

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4143.002.26.014

CONTATANTE: ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI
CONTRATISTA: EDMUNDO EFRAIN GOMEZ NARVAEZ
DIRECCION: CARRERA 96 1A - 56 TELEFONO: 3338464 - 3147681816
NIT: 16.704.696 - 6

Entre las partes mencionadas se describe la presente orden de prestación de servicios, regulada en las cláusulas que se pacta a continuación:

PRIMERA – OBJETO: El contratista se compromete para con la Escuela Normal Superior Santiago de Cali a prestar los siguientes servicios: Mantenimiento de los Jardines y Zonas Verdes, corte de césped, poda de árboles, recolección de escombros o residuos, limpieza de las áreas y transporte de los residuos hasta los sitios asignados para tratamiento y/o disposición final, aplicación de pesticidas y abono en las zonas objeto del mantenimiento, en la Sede Principal y Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero. Para lo cual EL CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y personal a su cargo, se compromete con la Institución Educativa a realizar las siguientes actividades:

- 1.) Realizar la poda de los prados y de los septos perimetrales en la Institución Educativa.
- 2.) Realizar la poda de los arbustos que se encuentran sembrados en la Institución Educativa.
- 3.) Realizar la siembra de plantas, jardines y prados, en las zonas verdes de la Institución Educativa.
- 4.) Solicitar a la oficina de Logística, los materiales necesarios para realizar el servicio descrito en el objeto contractual, tales como: plantas para el jardín, tierra, bolsas para depositar los desechos vegetales, entre otros.
- 5.) Realizar la aplicación de pesticidas y abonos en los Jardines y zonas verdes, objeto de mantenimiento.
- 6.) Limpiar y despejar las zonas verdes de la Institución Educativa, de los desechos vegetales y de malezas y depositarlos en el área designada para el almacenamiento de los residuos sólidos (UAR)

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto de la Orden de Prestación de Servicios, el contratista se compromete a realizar para el cumplimiento del objeto contratado las siguientes actividades 1.) Obrar con lealtad, celeridad y profesionalismo frente a los asuntos encomendados, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta (cotización) presentada y aprobada por la Institución Educativa. 2.) Desarrollar las actividades en los plazos pactados y sitios convenidos y en las cantidades a criterio exclusivo del contratante; sin que exista la obligación de ejecutar el 100% de lo presupuesto y sin perjuicio alguno para el contratista por el presupuesto no ejecutado en el término contractual. 3.) Hacer uso de los implementos de bioseguridad, de Equipos y Elementos de Protección Personal, como medida preventiva, de acuerdo a las normas técnicas para esta clase de actividades. 4.) Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible, de manera que se eviten riesgos para sí mismo, como para el personal que circula cerca de los sitios donde se realizará el mantenimiento;



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI

Reconocimiento Oficial de Estudios Resolución No. 4143.010.21.0.07866 Diciembre 28 de 2022

Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 1462 de Febrero 07 de 2019

Secretaría de Educación Distrital

NIT 800243065-3



por lo tanto EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él, en la ejecución del objeto contractual. 5.) En la ejecución del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental. 6.) Efectuar la recolección de los escombros que se generan con ocasión al mantenimiento y depositarlos en el área designada para el almacenamiento de los residuos sólidos (UAR). 7.) EL CONTRATISTA es responsable del cuidado de sus herramientas y equipos, los cuales deben ubicarse de forma que no constituyan riesgo para el personal o comunidad educativa. 8.) Permitir al Rector o a quien se designe, realizar la inspección durante la ejecución de lo contratado, sin que exista subordinación. 9.) Disponer del personal, la maquinaria y los equipos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y en todo caso con cargo al contratista. 10.) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 11.) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 12.) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza de esta orden de prestación de servicios. Por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para la ejecución de la prestación del servicio se utilizará la modalidad de TRACTO SUCESIVO. La Institución Educativa establece: a) Finalización de la Orden de Prestación de Servicios por agotamiento total del presupuesto aun cuando el plazo de ejecución este vigente. b) Finalización por vencimiento del plazo de ejecución, aun cuando no se haya agotado el presupuesto para esta contratación, y sin que esta decisión cause perjuicio para las partes; el presupuesto no ejecutado se deberá reembolsar a la cuenta contable de origen de los fondos de la Institución Educativa; en todo caso, el plazo de ejecución no excederá los ocho (08) meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor máximo de la presente orden de prestación de servicios es por la suma de: DIECISITE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$17.400.000.00) MONEDA CORRIENTE. El valor final de la ejecución del contrato estará sujeto a las reales necesidades de la Institución Educativa y sus sedes, y en todo caso el valor final del contrato no podrá superar el valor del presupuesto para esta contratación. Las actividades del contrato se legalizarán a través de órdenes de servicio expedidas por el contratante según sus necesidades y serán facturadas o cobradas mensualmente por el contratista con cargo al presente presupuesto.

QUINTA: APROPIACIÓN PRESPUUESTAL. Rubro presupuestal: Servicio de Mantenimiento, según Certificado Presupuestal de Compromiso No. 0028 del 24 de Abril del año 2.026.

SEXTA: CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El contratista se compromete a cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en los términos de la normatividad vigente, este requisito deberá acreditarse para la realización del pago derivado de la orden de prestación de servicios mediante

Principal: Carrera 34 No. 12 – 60 Colseguros Tel: 336 47 97 98-99 Fax 335 62 33

Sede Anexa: Joaquín de Caicedo y Cuero – Carrera 36A No. 12C – 00 Teléfonos: 335 18 89 / 314 654 6748

Email: tesorerianormalsantiagodecali@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI

Reconocimiento Oficial de Estudios Resolución No. 4143.010.21.0.07866 Diciembre 28 de 2022

Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 1462 de Febrero 07 de 2019

Secretaría de Educación Distrital

NIT 800243065-3



copia de la planilla integrada de autoliquidación de aportes, donde se observe claramente los pagos de sus aportes a seguridad social, Salud, Pensión y ARL.

SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista con la suscripción de la orden afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la ley.

OCTAVA: CESIÓN. El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente la presente orden, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y escrita de la Institución Educativa.

NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. La orden que se suscribe no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la Orden de Prestación de Servicios estará a cargo del Señor: LUIS EDMUNDO FAJARDO FAJARDO, funcionario de la Institución Educativa designado por el Rector, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones. 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades de mantenimiento. 2) Expedir el recibo de satisfacción de los servicios necesarios para el pago de los mismos. 3) Las demás actividades que correspondan al ejercicio de las funciones de supervisión.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Esta orden de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

Para constancia se firma a los: 24 de Abril del año 2026.

- Original Firmado -

CARLOS EMILIO PARRA DELGADO

Rector

EDMUNDO EFRAIN GOMEZ NARVAEZ

Contratista

Principal: Carrera 34 No. 12 – 60 Colseguros Tel: [336 47 97 98-99](tel:33647979899) Fax 335 62 33

Sede Anexa: Joaquín de Caicedo y Cuero – Carrera 36A No. 12C – 00 Teléfonos: 335 18 89 / 314 654 6748

Email: tesorerianormalsantiagodecali@gmail.com